



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TEEP-I-086/2021, TEEP-I-087/2021
TEEP-I-100/2021, TEEP-I-103/2021
TEEP-I-104/2021, TEEP-I-105/2021
TEEP-I-113/2021, TEEP-I-117/2021
TEEP-I-122/2021, TEEP-JDC-193/2021
TEEP-JDC-196/2021, TEEP-JDC-197/2021
TEEP-JDC-198/2021

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO, CELEBRADA
EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS
DIECIOCHO HORAS.**

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenas tardes, damos inicio a la Sesión Pública virtual del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, convocada para las veinte horas del día cuatro de octubre de dos mil veintiuno. Señor Secretario General de Acuerdos, Maestro Israel Argüello Boy, le pido haga constar el quórum legal informe de los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Hago constar que además de usted, están presentes la Magistrada Idamis Pastor Betancourt y el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, por lo tanto al estar conformado el Pleno existe quórum legal para sesionar válidamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 325, 326 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, así como por los artículos 5, 7 fracción II, 14 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal y del Acuerdo General 06/2020. -----

Los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública **son nueve recursos de inconformidad y cuatro Juicios para la Protección de los Derechos Político – Electorales de la ciudadanía**, cuyas claves de identificación, así

como los datos de reconocimiento de las partes se hicieron del conocimiento a los interesados en los avisos fijados en los estrados y en la página de Internet de este Tribunal. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Magistrada, Magistrado está a su consideración el orden del día, si están de acuerdo, por favor sírvanse manifestarlo en votación económica.-----

Señor Secretario General de Acuerdos, dé cuenta con el resultado de la votación. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Secretario General de Acuerdos por favor, sírvase dar cuenta con los proyectos de sentencias que somete a consideración del pleno la Magistrada Idamis Pastor Betancourt. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días, con su autorización, señoras magistradas, señor magistrado:-----

Doy cuenta con un proyecto de sentencia relativo al municipio de Teziutlán, Puebla, consistentes en los recursos de inconformidad 86, 87 y 122 acumulados; todos de este año; promovidos por los Partidos Acción Nacional, Fuerza por México, Verde Ecologista, de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional y Morena, en contra de los resultados del Cómputo Municipal y declaración de validez de la elección y otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizada por el Consejo Municipal de Teziutlán, Puebla, en el marco del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021. -----

En el proyecto, se propone calificar de INFUNDADOS e inoperantes los agravios hechos valer por los partidos políticos recurrentes, en virtud de que previo estudio de cada uno de sus agravios, se advirtió que no se alcanzaron los extremos legales para actualizar las causales de nulidad de la elección y de casillas incoadas por los recurrentes, en los términos del proyecto que se somete a su consideración. -----

Continuo con el siguiente proyecto de sentencia relativo al municipio de Tlapanalá, Puebla, consistentes en los Recursos de Inconformidad 103, 104 y 105; todos de este año; promovidos los partidos políticos Pacto Social de Integración, Movimiento Ciudadano y Partido del Trabajo, en contra de la declaración de validez de la elección y del otorgamiento de la constancia de mayoría de dicho municipio. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone acumular los proyectos e cuenta y declarar INFUNDADOS los agravios esgrimidos por los recurrentes, como se expone a continuación: -----

En cuanto a las irregularidades graves que mencionan los promoventes, no aportaron los elementos necesarios para acreditarlo; así mismo, en atención al agravio referente a que en una casilla se recibió la votación de dos personas fallecidas, en virtud de que una vez revisadas las listas nominales se pudo constatar que estas personas no votaron como lo refieren los recurrentes.----

Por lo que respecta al motivo de disenso relativo a que dos ciudadanos que integraban planillas que contendían en la elección de que se trata, y que presuntamente fungieron como funcionarios de casilla, en las constancias de autos no se acreditó tal situación. -----

En cuanto al rebase de tope de gastos de campaña no se actualiza la nulidad de la elección toda vez que no existió tal rebase aducido. -----

Y en atención a que los recurrentes refieren que, al momento del recuento efectuado por los integrantes de la autoridad responsable, hicieron caso omiso de las anomalías reportadas, se advirtió que toda vez que derivado de que dichos paquetes presentaban alteraciones y de conformidad al Código local se tomaron las medidas referidas para la reconstrucción respectiva, por lo cual se propone declarar **INFUNDADO** el agravio. -----

Es la cuenta señoras magistradas, señor magistrado. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Magistrada, Magistrado, están a su consideración los proyectos de la cuenta. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Si no hay intervenciones Señor Secretario General de Acuerdos, sírvase tomar la votación correspondiente. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo. -----

-MAGISTRADO RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO: A favor de los proyectos. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez. -----

-MAGISTRADA NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ: De acuerdo con los proyectos de la cuenta. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Idamis Pastor Betancourt. -----

-MAGISTRADA IDAMIS PASTOR BETANCOURT: Con mi cuenta. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de resolución han sido aprobados por: **UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: En consecuencia, respecto de los recursos de inconformidad **86, 87 y 122 todos de 2021** se resuelve: -----

PRIMERO. El Pleno de este Tribunal es competente para conocer y resolver los presentes medios de impugnación. -----

SEGUNDO. Se **acumulan** los expedientes TEEP-I-087/2021, Y TEEP-I-122/2021 al diverso TEEP-I-086/2021, por ser este último, el primero en recibirse y registrarse en este Tribunal Electoral. -----

TERCERO. Se declaran infundados e inoperantes, los agravios esgrimidos por los partidos recurrentes, de conformidad con lo expuesto en la presente ejecutoria. -----

CUARTO. Se confirma la validez de la elección de Teziutlán, Puebla, en términos de lo expuesto y se ordena la devolución de la documentación atinente remitida por la autoridad responsable. -----

-Respecto de los recursos de inconformidad **103, 104 y 105 todos de 2021** se resuelve: -----

PRIMERO. Se **acumulan** los recursos de inconformidad, TEEP-I-104/2021, TEEP-I-105/2021, al diverso TEEP-I-103/2021. En consecuencia, se ordena agregar copia certificada de los puntos resolutive de esta ejecutoria a los expedientes acumulados.-----

SEGUNDO. Se declaran **INFUNDADOS** e **INOPERANTES** los agravios señalados por el promovente, en término del considerando SEXTO rectores de esta sentencia. -----

TERCERO. Se **CONFIRMA**, en lo que fue materia de impugnación, la declaración de validez de la elección de Tlapanalá, Puebla. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Secretario Instructor Maestro Luis David Benítez Taboada, por favor sírvase dar cuenta con los proyectos de sentencia que somete a consideración del pleno el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo.-----

-SECRETARIO INSTRUCTOR: Buenas noches señoras Magistradas y señor Magistrado, con su autorización doy cuenta con el recurso de inconformidad 100 del presente año y el juicio de la ciudadanía 193 también de dos mil veintiuno, promovidos por el Partido Revolucionario Institucional y el otrora candidato a presidente municipal postulado por el Partido Acción Nacional, a



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

fin de controvertir los resultados, el cómputo supletorio y la declaración de validez de la elección del ayuntamiento de Lafragua, Puebla, actos llevados a cabo por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado. -----

En principio, se propone acumular los medios de impugnación, a fin de no dictar sentencias contradictorias. Ahora bien, en el proyecto se propone declarar infundados e inoperantes los agravios sostenidos por los actores, toda vez que por cuanto hace al presunto rebase en el tope de gastos de campaña, si bien se acreditó en el Dictamen consolidado del INE que el candidato rebasó el tope de gastos, y que la diferencia genera presunción de ser determinante, lo cierto es que, a consideración de la ponencia ello no representa una conducta grave, ni dolosa, puesto que se estima de la ponencia el rebase por la cantidad de \$9,737.87 pesos, no es suficiente para anular la elección. -----

Ello, dado que los gastos reportados por cuestiones relativas a la obtención del voto ascienden a \$28,592.68 pesos lo cual representa el 70.20% del tope de gastos de campaña, esto es, la diferencia con el tope es de \$12,131.95 pesos, intocados para gastos relacionados con la obtención expresa del voto. En ese tenor, se estima que la cantidad que fue determinante para el rebase, se consignó más que nada en los denominados "gastos operativos" mismos que se refieren a gastos por actividades estructurales del partido, como son los gastos en representantes de partidos, sueldos, salarios y, viáticos; los cuales se considera que no impactan en la voluntad de la ciudadanía o del electorado. -----

Por ello se desestima el rebase porque si bien se genera la presunción de determinante, lo cierto es, que del monto rebasado no se puede considerar que sea atribuible tal conducta al candidato, puesto que se considera que hubo igualdad de oportunidades en la contienda para todos los candidatos registrados, tal como se razona en el proyecto. -----

Por cuanto hace a las presuntas violaciones a principios constitucionales relacionadas con la ilegalidad del cómputo supletorio, también se propone calificarlo como infundado dado que contrario a lo sostenido por el ciudadano impugnante, si se fundó y motivó la realización del cómputo ante el Consejo General, dadas las situaciones de violencia acontecidas y la petición del Consejo Municipal, lo cual se encuentra asentado en el acta circunstanciada de la jornada electoral, misma que obra en autos. -----

Respecto a las presuntas denuncias sometidas según su dicho a la

MCRJ/IAB/

competencia de un juez de paz, para acreditar conductas irregulares en la jornada electoral, se desestiman sus alegaciones puesto que las mismas están fechadas con anterioridad al 6 de junio, además de que, si bien acreditan la comparecencia de los ciudadanos signantes ante un juez de paz, no se acreditan los hechos narrados, al no administrarse con otros elementos. -----

Tampoco les asiste la razón a los actores respecto al presunto cómputo simulado, toda vez que el mismo se realizó con actas de distintos partidos y las que estaban en poder del Presidente del Consejo General, lo cual al administrarse genera convicción del contenido de dicha documentación y de lo actuado por el respectivo Consejo. -----

Finalmente, respecto de las irregularidades graves que se sostiene en el medio de impugnación, consistentes en presuntos disturbios se estima que los mismos no se acreditan con pruebas que generen convicción de su dicho, tal como se razona en el proyecto. -----

De ahí que se proponga confirmar los resultados de la elección municipal de Lafragua. -----

Es la cuenta señoras magistradas, señor magistrado. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Magistrada, Magistrado, están a su consideración los proyectos de la cuenta. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: No hay intervenciones Secretario General de Acuerdos, sírvase tomar la votación correspondiente. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Idamis Pastor Betancourt. -----

-MAGISTRADA IDAMIS PASTOR BETANCOURT: A favor del proyecto. ----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez. -----

-MAGISTRADA NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ: De acuerdo con el proyecto de cuenta. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo. -----

-MAGISTRADO RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO: A favor de la cuenta. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución ha sido aprobado por: **UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Secretario, en consecuencia,



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

respecto del recurso de inconformidad **100** y del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía **193 ambos del 2021** se resuelve:-----

PRIMERO. Se **acumula** el juicio ciudadano **TEEP-JDC-193/2021** al diverso recurso de inconformidad **TEEP-I-100/2021**. En consecuencia, se ordena agregar copia certificada de los puntos resolutivos de esta ejecutoria al expediente acumulado. -----

SEGUNDO. Se **CONFIRMA** el cómputo supletorio, la declaración de validez de la elección del ayuntamiento de Lafragua, Puebla, así como, el otorgamiento de la constancia de mayoría, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral local a favor de la planilla integrada por PT, MORENA y Nueva Alianza Puebla. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Secretaria Instructora Maestra Mariana Pérez Rojas, sírvase dar cuenta con los proyectos de sentencia que someto a consideración del Pleno. -----

-SECRETARIA INSTRUCTORA: Con su autorización, Magistradas, Magistrado. -----

Doy cuenta conjunta con los recursos de inconformidad 113 y 117 así como con los juicios de la ciudadanía 196, 197 y 198, todos del presente año, promovidos por las representaciones del Partido Revolucionario Institucional, Compromiso Por Puebla, y los candidatos postulados por el último de los mencionados y el Partido Acción Nacional, respectivamente, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo supletorio, la declaración de validez de la elección y en consecuencia, la entrega de la constancia de mayoría en favor de la planilla postulada por el Partido Político Pacto Social de Integración. -----

Superados los requisitos de procedencia, en primer término, se plantea al pleno acumular los recursos de referencia toda vez que existe conexidad en la causa, así como también con la finalidad de evitar un posible dictado de sentencias contradictorias. -----

Ahora bien, dentro del cumulo de agravios planteados por las partes promoventes, la Magistrada Ponente desprende que, en esencia se duelen de los actos violentos que sucedieron el día de la jornada electoral en el Consejo Municipal de Tlahuapan, Puebla, mismos que tuvieron como resultado la quema de 32 de los 47 paquetes electorales de la elección en comento,

además de que, a su juicio el Consejo General realizó el cómputo supletorio de manera indebida y sin apearse a lo establecido en el artículo 312 del Código de la materia, pues reconstruyó los resultados de los paquetes siniestrados sin que existiera un cotejo de actas.-----

Al respecto se propone declarar INFUNDADOS los agravios esgrimidos, toda vez que, contrario a lo manifestado por la partes actoras, la actuación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado obedeció a una circunstancia no prevista en el Código Electoral Local, por lo que fue correcto que realizara el cómputo supletorio con los elementos a su alcance, salvaguardando con la mayor fidelidad posible el voto que válidamente emitieron las y los ciudadanos el día de la jornada electoral, tal y como lo establece la jurisprudencia 22/2000 de la Sala Superior, de rubro: "*CÓMPUTO DE UNA ELECCIÓN. FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN A PERSAR DE LA DESTRUCCIÓN O INHABILITACIÓN MATERIAL DE LOS PAQUETES ELECTORALES*".-----

Aunado a que, de los requerimientos realizados por este Tribunal tanto a la autoridad responsable como a las representaciones de los partidos políticos contendientes, fue posible reconstruir los resultados de la elección, corroborando que los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo para el PREP y las copias carbón en poder de los representantes de los partidos políticos, así como los carteles colocados al exterior de las casillas fueran plenamente coincidentes.-----

Bajo esa tesitura, a juicio de la Magistrada Ponente, no les asiste la razón a las partes actoras respecto del agravio señalado ni tampoco del resto de los motivos de disenso, ello tal y como en el proyecto se detalla.-----

En consecuencia, se propone confirmar los resultados consignados en el acta de cómputo supletorio, la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría en favor de la planilla postulada por el Partido Político Pacto Social de Integración.-----

Es la cuenta.-----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias secretaria, Magistrada, Magistrado están a su consideración los proyectos de resolución, el proyecto de la cuenta.

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Señor Secretario General de Acuerdos, Si no sírvasse tomar la votación correspondiente al no haber ninguna intervención. -

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Idamis Pastor



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Betancourt. -----

-MAGISTRADA IDAMIS PASTOR BETANCOURT: A favor del proyecto.-----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo. -----

-MAGISTRADO RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO: A favor del proyecto. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez . -----

-MAGISTRADA NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ: De acuerdo con los proyectos de cuenta. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución ha sido aprobado por: **UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: En consecuencia, respecto de los recursos de inconformidad **113, 117** y de los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía **196, 197 y 198 todos de 2021** se resuelve: -----

PRIMERO. Se acumulan los Recursos de Inconformidad y los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, identificados con las claves TEEP-I-117/2021, TEEP-JDC-196/2021, TEEP-JDC-197/2021 y TEEP-JDC-198/2021 al diverso TEEP-I-113/2021 por ser éste el más antiguo. -----

SEGUNDO. Se declaran **INFUNDADOS e INOPERANTE**, respectivamente, los agravios manifestados por las partes actoras en términos de lo establecido en la presente sentencia. -----

TERCERO. Se confirma el resultado del Cómputo Final, la Validez de la Elección, la Elegibilidad y entrega de la Constancia de Mayoría a la planilla ganadora postulada por el Partido Político Pacto Social de Integración, decretada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Secretario General de Acuerdos, le solicito a Usted de cuenta al Pleno del total de los asuntos que fueron resueltos derivados del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 e informe si aún existen medios de impugnación pendientes de resolver referente a la etapa de Resultados y Declaración de Validez de las Elecciones, así como el número de sesiones públicas que se llevaron a cabo para resolver los citados de impugnación. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Informo al Pleno que este organismo jurisdiccional, resolvió un total de **418 medios de impugnación** correspondiendo a los siguientes: -----

1. Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía: **194** -----
2. Recursos de Apelación: **38** -----
3. Recursos de Inconformidad: **127** -----
4. Asuntos Especiales: **40** -----
5. Incidentes Sobre la Pretensión de Nuevo Escrutinio y Cómputo de Paquetes Electorales: **19** -----

Respecto a los medios de impugnación de la etapa de los Resultados y Declaración de Validez de las Elecciones, al día de hoy no queda pendiente ningún medio de resolución en este Tribunal por sustanciarse; por lo que se refiere a las Sesiones Públicas, se llevaron un total de 45 contando la presente, es la cuenta Magistradas, Magistrado. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Magistrado, Magistrada quieren hacer el uso de la voz, magistrada por favor. -----

-MAGISTRADA IDAMIS PASTOR BETANCOURT: Me voy a retirar el cubre bocas porque se me empañan los lentes. -----

Hoy concluimos una etapa muy importante en la historia de la democracia de nuestro estado, ya que el Tribunal termina el proceso electoral, me gustaría dar las gracias a todas y cada una de las personas que hicieron esto posible; puesto que, sin ellos esta labor titánica no hubiera salido adelante, lo sé bien porque he visto como su responsabilidad, entrega, compromiso y esmero se materializó todos los días. Muchas felicidades a todos los integrantes de este Tribunal. -----

De igual manera a la ciudadanía, a los actores políticos por realizar esta fiesta de la democracia que participaron en la construcción de la misma, las puertas de este Tribunal; siempre en cada momento y a cualquier hora estuvieran y están abiertas para ustedes, de ante mano agradezco la confianza que depositaron en su servidora y en mis pares, en permitirme escucharlos, eso me ayudó de manera personal a ver el lado humano de lo que aconteció en la jornada electoral, dentro de cada uno de los expedientes, tengan la certeza que los asuntos a los que se les dio una resolución estuvieron todas y cada



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

una de ellos apegadas a los principios rectores de la materia como son la legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia apegados al estricto derecho. -----

Por último y no por eso menos importante, hago un reconocimiento a mis pares, a sus ponencias y a todo el personal que integra este Honorable Tribunal mismos que fueron una parte fundamental para la culminación de este proceso. -----

Mi gratitud a mi ponencia, son extraordinarios; caminamos mano a mano haciendo una gran sinergia día y noche entregando lo mejor de cada uno de nosotros. -----

Recuerden que la democracia la construimos todos gracias y buenas noches.

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Magistrada, Magistrado Rodríguez Perdomo.-----

-MAGISTRADO RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO: Gracias, con el permiso de este pleno, saludo con la satisfacción del deber cumplido a la sociedad poblana, teniendo como premisa el hacerles saber, que este Tribunal el día de hoy concluye el estudio de los recursos relativos a combatir los resultados electorales del pasado 6 de junio. -----

Este Tribunal, como primera instancia se ha pronunciado en todos y cada uno de los agravios hechos valer por los distintos actores, valoramos cada prueba, estudiamos con especial cuidado cada constancia que obra dentro de los expedientes, cada una de las resoluciones que emitimos, está dotada de la debida argumentación jurídica, lo cual, sin triunfalismo, expreso que cada uno de los que trabajamos en este Tribunal, podemos ver a los ojos a las y los poblanos, y decirles que cumplimos. -----

Cada proyecto presentado por la ponencia que tengo a bien encabezar, ha estado acompañado de un análisis minucioso, garantizando que estos se han apegado a la constitucionalidad, a la legalidad, y a todos y cada uno de los principios constitucionales que rigen nuestro sistema electoral, teniendo como premisa en todo momento, mantener la voluntad del electorado que se manifestó el día de la elección, y que no se haya ejercido violencia y/o presión, verificando que la elección fuera libre, transparente y apegada a derecho. ----

Por la naturaleza de los asuntos que tratamos, es claro que aun después de nuestras determinaciones, persista un cierto descontento de parte de los actores políticos, ante ello, han tenido la oportunidad de presentar sus respectivos recursos. -----

Al inicio del estudio de las inconformidades y los juicios de la ciudadanía, promovidos en contra de los resultados electorales, manifesté mi refrendo del juramento que hice ante la máxima tribuna de este país, compromiso que he asumido con las mayores formalidades, y que en cada sentencia dejo constancia de que mi actuar se rige con apego a la constitucionalidad, a la legalidad, demostrando a todas y todos los poblanos mi firme convicción democrática y amor por este país, abonando al desarrollo de la nación. -----

Agradezco a la magistrada presidenta Norma Angelica Sandoval Sánchez, y a la magistrada Idamis Pastor Betancourt, con quienes encuentro muchas coincidencias, y ante las discrepancias, siempre el dialogo ha sido prioridad, y derivado del debate en sesiones privadas, nuestros proyectos se ven fortalecidos.-----

Gracias por mantenerse firmes, defendiendo sus principios y valores, el estado de Puebla, sin duda cuenta con dos magistradas electorales excepcionales. - Es menester agradecer a todos y cada uno de los integrantes de este Tribunal en especial a quienes colaboran en mi ponencia, gracias al secretario instructor, a las y el secretario de estudio y cuenta, y a los auxiliares jurídicos, sin duda su profesionalismo, su dedicación y todas las horas de trabajo impresas, son de admirarse, no tengo duda que Puebla agradece su dedicación y esfuerzo y sabe valorar su entrega.-----

Finalmente les reitero que este Tribunal se mantiene constantemente protegiendo los derechos político-electorales de las y los ciudadanos y de los diversos actores políticos, en ese sentido tienen un Tribunal de puertas abiertas que en todo momento velara y trabajara incansablemente por un estado libre democrático y de derecho.-----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias magistrado, si me lo permiten finalmente haré el uso de la voz magistrada Idamis Pastor Betancourt, magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo a quienes nos acompañan a través de la transmisión de YouTube, nuevamente buenas noches. -----

Hoy este organismo que me honró en presidir, concluye con las resoluciones de los medios de impugnación correspondientes al proceso electoral ordinario 2020-2021, en este contexto en primer lugar deseo expresar mi reconocimiento al personal que integra el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, por su esfuerzo, profesionalismo, ética, dedicación y gran sentido de responsabilidad, durante estos meses de ardua labor, de igual forma, mi agradecimiento a mis compañeros integrantes del Pleno y a los integrantes de



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

cada una de las magistraturas por su compromiso de trabajo, en especial al personal que conforma la magistratura a mi cargo, por su alto sentido de responsabilidad, profesionalismo y acompañamiento, a la ciudadanía, autoridades, partidos políticos y actores les reitero, que las determinaciones y decisiones de este organismo especializado se adoptan de manera colegiada, con autonomía plena, independencia y análisis exhaustivo de cada uno de los 418 asuntos que fueron sometidos a nuestra consideración. -----
Poblanas, Poblanos cumplimos con la obligación constitucional que nos ha sido conferida, garantizamos el Estado de Derecho, la Protección de los Derechos Políticos - Electorales, logrando la impartición de Justicia Electoral en nuestro Estado, sea pronta, expedita e imparcial, muchas gracias. -----
No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente Sesión, muchas gracias. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY